



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Marzo de 2010	Características	114212816
Año XCI	Permiso	0341083
No. 21	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE, INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO..... 7

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 361 POR EL QUE SE REELIGE A LOS CIUDADANOS ERNESTO ARAUJO CARRANZA, MARCOS IGNACIO CUEVA GONZÁLEZ Y MARÍA ANTONIA CÁRCAMO CORTEZ, COMO COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE FEBRERO DE 2010 AL 08 DE FEBRERO DE 2014..... 9

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 362 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL JORRÍN LOZANO, Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....	15
ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS DE OAXACA Y CHIAPAS, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA CREAR CON EL HONORABLE CONGRESO DE GUERRERO LA CONFERENCIA REGIONAL DE LOS CONGRESOS DEL SUR.....	19
ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS EX FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ANTERIORES QUE HAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE SUS RESPECTIVOS INFORMES FINANCIEROS CUATRIMESTRALES Y DE SUS CUENTAS PÚBLICAS ANUALES, ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS ACTUALES FUNCIONARIOS DE LAS COMUNAS POR EL PERÍODO 2009-2012,	

CONTENIDO

(Continuación)

PARA QUE CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA CON SU OBLIGACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 564, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA..... 21

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIAS, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO, LICENCIADO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, RESPECTIVAMENTE, SE EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE QUE PROCEDE Y SE LIBEREN, A LA BREVEDAD POSIBLE, LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), INDISPENSABLES PARA LA REHABILITACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA A LOS DAMNIFICADOS DERIVADO DE LAS FUERTES LLUVIAS OCURRIDAS LOS DÍAS 3, 4, Y 5 DEL PRESENTE MES Y AÑO, EN LOS MUNICIPIOS QUE SE REQUIERE. 31

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA QUE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA APORTEN UN DÍA DE SU DIETA QUE SERVIRÁ PARA APOYAR A LOS DAMNIFICADOS CON MOTIVO DE LOS DESASTRES NATURALES QUE OCASIONARON LOS FRENTE FRÍOS EN DÍAS PASADOS..... 35

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUE CONSIDEREN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO, COMO ELEGIBLES PARA SER BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES QUE EJECUTARÁ EN EL PRESENTE AÑO LA DEPENDENCIA QUE DIRIGE. 37

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE REVISE SU POLÍTICA FINANCIERA, QUE FRENE EL ENCARECIMIENTO CONSTANTE, BAJO EL CONCEPTO DE "AJUSTE" A LOS HIDROCARBUROS Y SE IMPLEMENTEN EN SU LUGAR, POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GENEREN CONDICIONES DE SUPERVIVENCIA EN LOS ESTADOS CON MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO, COMO ES EL CASO DEL ESTADO DE GUERRERO. 43

PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE A TRÁVES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PERITOS, INVITA A TODA PERSONA QUE DESEE INSCRIBIRSE COMO PERITO EN CUALQUIER PROFESIÓN, CIENCIA, TÉCNICA ARTE U OFICIO PARA INTERVENIR EN LOS PROCESOS JUDICIALES. 46

SECCION DE AVISOS

- Tercera publicación de edicto exp. No. 303-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 50
- Tercera publicación de edicto exp. No. 314-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Mercantil en Acapulco, Gro..... 50
- Tercera publicación de edicto exp. No. 964/2009-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro..... 51
- Tercera publicación de edicto exp. No. 805-1/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 52
- Tercera publicación de edicto exp. No. 1125-2/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 53
- Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Barrio de Santa Ana de Iguala, Gro..... 54
- Segunda publicación de edicto exp. No. 1772/2009-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 54
- Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado al Norte de Tlapa de Comonfort, Gro..... 55

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 646-2/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	56
Primera publicación de edicto exp. No. 65/2007-1, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	57
Primera publicación de edicto exp. No. 328-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	58
Primera publicación de edicto exp. No. 370-3/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	59
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 20-2/2009, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro...	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 96/2005-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 191/2008-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	62

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE, INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XI Y XXXIX, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1°, 2°, 3°, 6°, 10, 11, 18 FRACCIÓN III Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 1°, 4° FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIÓN I Y II, 13, 18, 19 Y 44 EN SU FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429; Y

C O N S I D E R A N D O

Que es propósito del Gobierno del Estado, mantener actualiza-

do el padrón vehicular y de concesionarios del servicio público de transporte, aplicando la normatividad establecida en las Leyes Fiscales, que permitan a los propietarios de vehículos regularizar su situación fiscal, dando cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que están afecto.

Que esta administración está consciente que una de sus funciones es el de sentar las bases económicas y administrativas, que permitan un mejor y más fácil cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tributan en el estado, concretamente aquellos que cuentan con una concesión de servicio público de transporte.

Que los ajustes a los precios de los combustibles efectuados a finales del año próximo pasado, trajeron consigo incrementos en los costos por la adquisición de insumos y refacciones de mantenimiento de las que hacen uso las unidades motrices que prestan el servicio público de transporte en el Estado, lo cual se refleja en los costos de operación de las mismas.

Que es obligación del Ejecutivo Estatal, velar por que las tarifas del pasaje que aplica el servicio público de trans-

porte, sean accesibles a efecto de no lesionar la economía del concesionario y de las familias guerrerenses que diariamente hacen uso de este medio de transporte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTIMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE, INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a los alcances de las disposiciones legales vigentes aplicables, emite el presente acuerdo en beneficio de los contribuyentes que tributan en el Estado de Guerrero, a efecto de que cumplan con sus obligaciones fiscales por concepto de Derechos de Control Vehicular del Servicio Público de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 82 fracción I, inciso A) numeral 1, inciso B); fracción II, incisos C), D) Y G); fracción III, inciso A), numerales 1, 4 y 5, inciso C), numeral 1, inciso D), numerales 1, 4 y 5; fracción IV, numerales 1 y 2, de la Ley de Hacienda del

Estado, se otorga durante el ejercicio fiscal del 2010, un estímulo fiscal a los concesionarios del servicio público de transporte en todas sus modalidades, consistente en un descuento del 40% en el pago de Derechos por los conceptos de Expedición Inicial de Placas, Refrendo Anual de matrícula, Alta de Vehículo, Baja de Vehículo, Sustitución de Vehículo, Expedición Inicial de Concesión, Renovación Anual, Transferencia de Concesión, Primera y Segunda Revistas, Electromecánica y de Confort.

ARTÍCULO TERCERO.- El pago por los conceptos de Refrendo Anual de Matrícula, Renovación Anual, Primera Revista Electromecánica y Primera Revista de Confort, deberán efectuarse durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal del 2010, los pagos que no se efectúen dentro de este periodo, causarán los recargos de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- El pago por concepto de Segunda Revista Electromecánica y Segunda Revista de Confort, deberá efectuarse durante los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal del 2010, los pagos que no se efectúen dentro de este periodo causarán los recargos de ley.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publica-

ción en el Periódico Oficial del Gobierno. El plazo para acogerse a este estímulo iniciará a partir del día hábil siguiente a su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día 7 de enero del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 361 POR EL QUE SE REELIGE A LOS CIUDADANOS ERNESTO ARAUJO CARRANZA, MARCOS IGNACIO CUEVA GONZÁLEZ Y MARÍA ANTONIA CÁRCAMO CORTEZ, COMO COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE FEBRERO DE 2010 AL 08 DE FEBRERO DE 2014.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 04 de febrero del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria la lista de las propuestas de profesionistas para ocupar el cargo de Comisionados que habrán de integrar la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de entre los cuales se reelegirán o elegirán, en su caso, a los 3 comisionados, en el entendido que los Ciudadanos Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortez, son propuestos para ser considerados reelectos, en su caso, y los

demás profesionistas para su elección, en los siguientes términos:

"Que el artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, crea la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, como el órgano de autoridad, que entre sus facultades se encuentran la de promover, difundir e investigar el ejercicio del derecho de acceso a la información, establecer las normas de operación, los criterios y lineamientos que garanticen el debido ejercicio del derecho y la protección de los datos personales.

Que en términos del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (CAIPEGRO), se encuentra integrada por tres comisionados, los cuales son electos y designados por el Congreso del Estado, para cubrir un periodo de acuerdo a la Ley de cuatro años.

Que en sesión de fecha 9 de febrero del año 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, a propuesta de la Comisión de Gobierno eligió por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes

en sesión a los CC. Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortés como comisionados de la CAIPEGRO, para el periodo comprendido del 9 de febrero de 2006 al 8 de febrero del 2010.

Que ante la proximidad de la conclusión del encargo para el que fueron electos los comisionados, y en términos del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Comisión de Gobierno debe emitir la Convocatoria Pública abierta, para integrar la CAIPEGRO.

Que los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado contemplan el procedimiento para la elección de los Comisionados que integrarán la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 17 de diciembre del año 2009, el Pleno del Congreso de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo Parlamentario que establece el procedimiento para la evaluación y, en su caso, propuesta para su reelección; de los Comisionados Integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Que asimismo, y en razón de que el procedimiento para elegir a los Comisionados se realiza a través de una convocatoria

pública abierta dirigida a todos los profesionistas residentes en el Estado para que participen. En el mes de diciembre la Comisión de Gobierno emitió la convocatoria respectiva para recibir propuestas para su registro misma que para otorgar un tratamiento igualitario y generar una mayor certeza entre los participantes se publicó en dos diarios de mayor circulación por dos ocasiones en el Estado, el Diario 21 y el Sol de Chilpancingo, el día 6 de enero y en el Sol de Acapulco y el Sur, el día 31 de diciembre de 2009, estableciéndose como fecha límite para el registro de profesionistas el día quince de enero del año que transcurre.

Que en este sentido, con fecha 17 de diciembre del año 2009, se notificó a los CC. Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortez, para que presentaran a la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado, un informe detallado de cada una de las actividades desarrolladas durante su encargo.

Que mediante escritos de fecha 7 de enero del año en curso los CC. Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortez, presentaron a través de Oficialía Mayor, el informe detallado de las actividades desarrolladas como Comisionados integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Que asimismo, y en base al Acuerdo Parlamentario que establece el procedimiento para la evaluación y, en su caso, propuesta para su reelección; de los Comisionados Integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con fecha 12 de enero del año 2010, se cito a los CC. Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortez, para entrevistarlos sobre los aspectos a evaluar y para que presentaran y expusieran su Plan de Trabajo para el periodo de 9 de febrero 2010 al 8 de febrero del año 2014, reunión que se llevó a cabo el día 18 de enero del año que transcurre.

Que una vez recibida y desahogada la reunión los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, procedimos a evaluar tanto el informe presentado, las actividades desarrolladas y el plan de trabajo a ejecutar durante el periodo de sus encargos en caso de reelección, aprobándose que los CC. Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortez, fueran propuestos al Pleno del Congreso para su reelección, en términos de los artículos 28 y 29 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Que de igual forma y con el objeto de participar en el proceso de selección y elección de Comisionados de la Comisión de Acceso a la Información Pública

del Estado de Guerrero, se registraron para participar en dicha evaluación 16 profesionistas, siendo estos los CC. 1. L.C.C Pedro Delfino Arzeta García; 2. M.V.Z Francisco Cabrera Rojas; 3. Dr. Felipe Cuevas Molina; 4. Lic. José María Duran Gorostieta; 5. MC. Crecenciano Claudio Flores Jaimes; 6. M.A.P Netzahualcoyotl Bustamante Santín; 7. Lic. Miguel Montalvo Lagunas; 8. Lic. Olivia Hidalgo Domínguez; 9. Lic. Alejandra Ortega Guzmán; 10. Ing. Carlos Alberto Figueroa Paredes; 11. Lic. Esther Urí Barreda Estrada; 12. MC. David Araujo Arevalo; 13. Lic. Jorge Adame Alarcón; 14. Lic. José Nava Mosso; 15. Arq. Salvador Arreola Ramírez, y 16. Lic. Pedro Rodríguez Villalobos.

Que una vez recibidas dichas solicitudes de registro y la documentación comprobatoria respectiva, la Comisión de Gobierno resolvió sobre la procedencia del registro de candidatos.

Que de las 16 propuestas registradas, dicha lista quedó integrada con los profesionistas que reunieron los requisitos exigidos por el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Convocatoria antes referida, lista que por acuerdo de los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno queda integrada para ser propuestos al Pleno del H. Congreso en los términos siguientes: José Nava Mosso, Olivia Hidalgo Domínguez

y Pedro Delfino Arzeta García.

Que el artículo 28 de la Multicitada Ley, establece, que previo acuerdo, los integrantes de la Comisión de Gobierno, se propondrá, al Pleno del Congreso del Estado, una lista de aspirantes con el doble del total del número a elegir, de entre los cuales se elegirán a los Comisionados mediante votación por cédula.

Que con ello se pretende que tengan acceso al cargo de comisionados los profesionistas que reúnan el mejor perfil y aptitudes que garanticen que los actos y acciones que emitan sean apegadas a los principios de legalidad, objetividad, certeza, imparcialidad, profesionalismo, independencia y exhaustividad.

Esta Comisión advierte que la ley refiere la propuesta de una lista con el doble del total del número a elegir, de entre los cuales se elegirán a los Comisionados mediante votación por cédula, en este sentido y en razón de que previa evaluación los diputados integrantes de esta Comisión de Gobierno aprobamos procedente la propuesta para su reelección de los CC. Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortez, así como la lista de profesionistas a elegir como Comisionados integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la lista

que se someterá para la elección de los comisionados en términos del artículo 27 y 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero quedará integrada en los términos siguientes:

1. Ernesto Araujo Carranza, para su reelección, en su caso.
2. Marcos Ignacio Cueva González, para su reelección, en su caso.
3. María Antonia Cárcamo Cortez, para su reelección, en su caso.
4. José Nava Mosso, para su elección
5. Olivia Hidalgo Domínguez, para su elección
6. Pedro Delfino Arzeta García, para su elección

Que por las razones anteriormente vertidas y con el objeto de cumplir con el mandato establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentamos y sometemos a este Pleno, la lista de las propuestas de profesionistas para ocupar el cargo de Comisionados que habrán de integrar la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de entre los cuales se reelegirán o elegirán, en su caso, a los 3 Comisionados, en el entendido que los CC. Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortez, son propuestos para ser considerados reelectos, en su caso, y los demás profesionistas para su elección.

PRIMERO. Se propone a los CC. Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortez, para su reelección, en su caso, a integrar la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 9 de febrero de 2010 al 8 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Se propone a los CC. José Nava Mosso, Olivia Hidalgo Domínguez y Pedro Delfino Arzeta García, para su elección, en su caso, a integrar la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 9 de febrero de 2010 al 8 de febrero de 2014.

TERCERO. La lista queda integrada con los profesionistas siguientes:

1. Ernesto Araujo Carranza, para su reelección.
2. Marcos Ignacio Cueva González, para su reelección.
3. María Antonia Cárcamo Cortez, para su reelección.
4. José Nava Mosso, para su elección.
5. Olivia Hidalgo Domínguez, para su elección.
6. Pedro Delfino Arzeta García, para su elección.

CUARTO. Instrúyase a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado elabore las cédulas para la votación y elección de los profesionistas que integrarán la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

QUINTO. Tómeseles la Protesta de Ley a los Servidores Públicos de referencia que sean reelectos o electos, expídanseles los nombramientos respectivos, déseles posesión del cargo y emítase el decreto correspondiente. "

Que en sesión de fecha 04 de febrero del 2010, la propuesta en desahogo se sometió para su aprobación en votación por cédula, con fundamento en los artículos 152 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública del estado Número 568, aprobándose por las dos terceras partes de los diputados presentes la reelección de los Ciudadanos Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortez.

Asimismo, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia, con fundamento en al artículo 29 de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Guerrero Número 568, de-

clara que los candidatos propuestos para ocupar el cargo de Comisionados para la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 09 de febrero de 2010 al 08 de febrero de 2014, han sido reelectos por las dos terceras partes de diputados presentes en esta sesión. Emítase el Decreto correspondiente, remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes, expídanseles los nombramientos correspondientes y tómeseles la protesta de ley".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 361 POR EL QUE SE REELIGE A LOS CIUDADANOS ERNESTO ARAUJO CARRANZA, MARCOS IGNACIO CUEVA GONZÁLEZ Y MARÍA ANTONIA CÁRCAMO CORTEZ, COMO COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE FEBRERO DE 2010 AL 08 DE FEBRERO DE 2014.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reeligen a los Ciudadanos Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortez, como Comisionados de la Comisión de Acceso a

la Información Pública del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 09 de febrero de 2010 al 08 de febrero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómeseles la Protesta de Ley a los Servidores Públicos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 362 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL JORRÍN LOZANO, Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 04 de febrero del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"El día 18 de diciembre de 2009, se recibió en la Oficialía

Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha treinta de noviembre del mismo año, suscrito por el Ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, quien solicita se de por terminada su licencia del cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/00291/2010, de fecha siete de enero del año dos mil diez, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Congreso del Estado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 86, 87, 132, 133, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente.

El Ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, funda su solicitud en los siguientes términos, lo que para su mejor comprensión se transcribe lo que en su parte interesa:

"...1. Que con fecha doce de febrero del año dos mil nueve, el Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guer-

rrero, me otorgó licencia para separarse por tiempo indefinido, a partir del 31 de marzo del citado año, del cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura.

2. Que habiendo finiquitado los asuntos de carácter personal que me llevaron a pedir licencia, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a esta alta representación popular, se de por terminada la misma y se autorice mi reincorporación a partir de esta fecha, al cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, que me fue conferido por los Guerrerenses..."

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por el C. Víctor Manuel Jorrín Lozano, con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporado como Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legisla-

tura de Guerrero.

Lo anterior se encuentra aprobado en el DECRETO 079, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL C. VICTOR MANUEL JORRÍN LOZANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación como Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, las del Estado y las Leyes locales."

Que en sesión de fecha 04 de febrero del 2010, el Dictamen en desahogo fue enlistado en el orden del día como lectura, discusión y aprobación en su caso, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobán-

dose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 362 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL JORRÍN LOZANO, Y SE LE TIENE POR

REINCORPORÁNDOSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asimismo se le tiene por reincorporándose a las Comisiones y Comités de los cuales forma parte.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado, del decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo,

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS DE OAXACA Y CHIAPAS, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA CREAR CON EL HONORABLE CONGRESO DE GUERRERO LA CONFERENCIA REGIONAL DE LOS CONGRESOS DEL SUR.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 04 de febrero del 2010, los Diputados Héctor Vicario Castrejón, Celestino Cesáreo Guzmán, Antonio Galarza Zavaleta, Efraín Ramos Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, al estado de derecho y a

la división de poderes, exhorta a los Honorables Congresos de los Estados Libres y Soberanos de Oaxaca y Chiapas, realicen las acciones pertinentes para crear con el Honorable Congreso de Guerrero la Conferencia Regional de los Congresos del Sur, en los siguientes términos:

"Que en la sesión del Pleno de este H. Congreso de fecha 19 de enero del presente año, en el punto de intervenciones señalado en la orden del día, el Diputado Carlos Álvarez Reyes, solicitó el uso de la palabra para formular diversas consideraciones en relación al trabajo de las legislaturas de los Estados, el cual debe encaminarse a la coordinación de esfuerzos para atender problemáticas comunes procurando encontrar coincidencias para su solución, que permitan un desarrollo regional.

En esta intervención, se formuló la propuesta para que los representantes de los Honorables Congresos de los Estados de **CHIAPAS, OAXACA, Y GUERRERO**, iniciaran los trámites para la creación de la **CONFERENCIA REGIONAL DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DEL SUR**.

De lo anterior, se recalca la importancia de la creación de este Organismo que permita aglutinar problemáticas comunes de estos Estados y cuyos resultados se puedan aplicar en el mejoramiento de estrategias de desarrollo que permitan la creación de políticas públicas en

cada una de esas Entidades y sus Municipios.

La Coordinación entre Poderes de los Estados, es con el único objeto de que estas legislaturas coordinen esfuerzos sobre problemas comunes, cuyas soluciones les permitan alcanzar un desarrollo regional equilibrado.

Es de todos conocidos los graves problemas que por su naturaleza enfrentan estas Entidades, los cuales en la mayoría de los casos son comunes, de ahí la importancia de poder dar seguimiento a la constitución de un Organismo plural que coadyuve con los Gobiernos de los Estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero a buscar soluciones a estas problemáticas en beneficio de la ciudadanía.

Es por ello, que se propone al Pleno de esta Soberanía, se exhorte a los Honorables Congresos de los Estados de Oaxaca y Chiapas para crear con este Honorable Congreso **la Conferencia Regional de los Congresos del Sur.**"

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de febrero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Héctor Vicario Castrejón, Celestino Cesáreo Guzmán, Anto-

nio Galarza Zavaleta, Efraín Ramos Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta a los Honorables Congresos de los Estados Libres y Soberanos de Oaxaca y Chiapas, realicen las acciones pertinentes para crear con el Honorable Congreso de Guerrero la Conferencia Regional de los Congresos del Sur.

SEGUNDO.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza a la Comisión de Gobierno de este Poder Legislativo, realice las gestiones pertinentes para instituir la Conferencia Regional de los Congresos del Sur.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a los Honorables Congresos de los Estados de Oaxaca y Chiapas, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS EX FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ANTERIORES QUE HAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE SUS RESPECTIVOS INFORMES FINANCIEROS CUATRIMESTRALES Y DE SUS CUENTAS PÚBLICAS ANUALES, ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS ACTUALES FUNCIONARIOS DE LAS COMUNAS POR EL PERÍODO 2009-2012, PARA QUE CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA CON SU OBLIGACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 564, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 04 de febrero del 2010, los Diputados Carlos Álvarez Reyes, Francisco Javier Torres Miranda, Irma Lilia Garzón Bernal, Luis Edgardo Palacios Díaz, Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera y

la Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a los ex funcionarios de las administraciones municipales anteriores que han incurrido en incumplimiento en la presentación de sus respectivos Informes Financieros Cuatrimestrales y de sus Cuentas Públicas Anuales, ante la Auditoría General del Estado, así como de los actuales funcionarios de las comunas por el periodo 2009 - 2012, para que cumplan en tiempo y forma con su obligación en materia de transparencia y rendición de cuentas, como lo establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, y demás ordenamientos aplicables en la materia, en los siguientes términos:

"En reunión de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, celebrada en la Sala Legislativa "José Jorge Bajos Valverde" sita en éste edificio legislativo, el pasado veintiséis de enero del año en curso, en la que se contó con la presencia del Auditor General del Estado, Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero, y con la asistencia como invitadas a la citada reunión, de las diputadas Guadalupe Gómez Maganda y Lea Bustamante Orduño, Presidenta y Vocal de la Comisión de Vigilancia y Evaluación

de la Auditoría General del Estado, se tomó el Acuerdo de formular de manera conjunta un atento exhorto a los funcionarios de administraciones municipales anteriores y actuales, para que den cumplimiento en tiempo y forma, con la entrega de sus Informes Financieros Cuatrimestrales y las Cuentas de la Hacienda Pública Anual, correspondientes a los ejercicios fiscales en que hayan estado o estén al frente de los H. Ayuntamientos, de tal manera que tenga cabal vigencia lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV inciso c), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

"Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución"

Cabe precisar que esta Soberanía tiene plenas facultades para formular el presente exhorto parlamentario, con base a lo dispuesto en el artículo 47 fracciones XV y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

que literalmente señalan:

ARTICULO 47.- Son atribuciones del Congreso del Estado.

"XV.- Aprobar las leyes de ingresos de los Municipios, así como, revisar y fiscalizar sus cuentas públicas;

XIX.- Revisar los Informes Financieros cuatrimestrales así como las Cuentas Públicas estatal y municipales del ejercicio fiscal correspondiente, con el objeto de conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por las leyes de la materia y el Presupuesto de Egresos y, si se cumplieron los objetivos y metas contenidos en los programas.

Si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas, o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley."

En concordancia con el precepto legal antes expuesto, el artículo 102, párrafo primero

de la misma Constitución Política local, establece lo siguiente:

"ARTICULO 102.- Los Ayuntamientos aprobarán los Presupuestos de Egresos que regirán en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente con base en sus ingresos disponibles, y sus cuentas serán glosadas preventivamente por el Síndico y Regidor comisionado para el efecto y por el Tesorero Municipal. Los Informes Financieros cuatrimestrales así como la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Municipal se remitirá al Congreso del Estado en la forma y plazos que determine la Ley de Fiscalización Superior, con el objeto de comprobar la exactitud de la aplicación de los fondos o, en su caso, determinar las responsabilidades a que haya lugar.

Los Presidentes, Tesoreros, Síndicos y Directores de Obra Pública, que han incurrido en incumplimiento de su alta responsabilidad al frente de administraciones municipales anteriores y actuales, al no entregar a la fecha sus Informes Financieros cuatrimestrales y Cuentas de las Haciendas Públicas Anuales correspondientes, son de los siguientes periodos y Ayuntamientos:

ADMINISTRACIONES MUNICIPALES 1999 – 2002
(Periodicidad de la Cuenta Pública: Mensual)
EJERCICIO FISCAL 2001

No.	Ayuntamiento	Cuentas pendientes por entregar
1	Cuajinicuilapa	Noviembre-Diciembre
2	Gal Heliodoro Castillo	Diciembre
Cuentas Públicas pendientes por entregar		3

EJERCICIO FISCAL 2002

No.	Ayuntamiento	Cuentas pendientes por entregar
1	Acatepec	Marzo-Noviembre
2	Ahuacuotzingo	Noviembre
3	Apaxtla de Castrejón	Junio-Noviembre
4	Arcelia	Octubre-Noviembre
5	Atlamajalcingo del Monte	Octubre-Noviembre
6	Atlixac	Noviembre
7	Copalillo	Enero-Noviembre
8	Coyuca de Benítez	Octubre-Noviembre
9	Cuajinicuilapa	Enero-Noviembre
10	Cualac	Noviembre
11	Cuautepec	Enero-Noviembre
12	Cuetzala del Progreso	Noviembre
13	General Heliodoro Castillo	Enero-Noviembre
14	Huamuxtlán	Octubre-Noviembre
15	Leonardo Bravo	Enero-Noviembre
16	Quechultenango	Octubre-Noviembre
17	San Luis Acatlán	Enero-Octubre
18	San Marcos	Noviembre
19	Tecoanapa	Agosto-Noviembre
20	Tecpan de Galeana	Noviembre
21	Tlacoapa	Septiembre-Noviembre
22	Tlalchapa	Junio-Noviembre
23	Tlapa de Comonfort	Noviembre
24	Tlapehuala	Junio-Noviembre
25	La Unión de Isidoro Montes de Oca	Septiembre-Noviembre
26	Xochistlahuaca	Octubre-Noviembre
27	Zapotitlán Tablas	Noviembre
28	Zirándaro de los Chávez	Julio-Noviembre
29	Zitlala	Noviembre
Cuentas públicas pendientes por entregar		132

ADMINISTRACIONES MUNICIPALES 2002 - 2005
(Periodicidad de la Cuenta Pública: Cuatrimestral)
EJERCICIO FISCAL 2004

No.	Ayuntamiento	Cuentas pendientes por entregar
1	San Luis Acatlán	Tercer cuatrimestre
2	Tetipac	Tercer cuatrimestre
3	Tlacoapa	Segundo y Tercer cuatrimestre
4	Tlapehuala	Tercer cuatrimestre
5	Zapotitlán Tablas	Primer cuatrimestre
Cuentas públicas pendientes por entregar		6

EJERCICIO FISCAL 2005

No.	Ayuntamiento	Cuentas pendientes por entregar
1	Ajuchitlán del Progreso	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre

2	Arcelia	Tercer cuatrimestre
3	Atlamajalcingo del Monte	Tercer cuatrimestre
4	Atlixac	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre
5	Ayutla de los Libres	Tercer cuatrimestre
6	Coyuca de Catalán	Tercer cuatrimestre
7	Cualác	Tercer cuatrimestre
8	Eduardo Neri	Tercer cuatrimestre
9	Florencio Villarreal	Tercer cuatrimestre
10	Huamuxtlán	Segundo y Tercer cuatrimestre
11	Iguala de la Independencia	Tercer cuatrimestre
12	Marquelia	Segundo y Tercer cuatrimestre
13	Mártir de Cuilapan	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre
14	Metlatónoc	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre
15	Mochitlán	Tercer cuatrimestre
16	San Luis Acatlán	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre
17	San Miguel Totolapan	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre
18	Tecpan de Galeana	Tercer cuatrimestre
19	Tepecoacuilco de Trujano	Segundo y Tercer cuatrimestre
20	Tetipac	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre
21	Tlacoapa	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre
22	Tlapehuala	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre
23	Xalpatláhuac	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre
24	Zapotitlán Tablas	Segundo y Tercer cuatrimestre
25	Zitlala	Primer y Segundo cuatrimestre
Cuentas públicas pendientes por entregar		50

ADMINISTRACIONES MUNICIPALES 2005 - 2008
(Periodicidad Informes Financieros Cuatrimestrales y Cuenta Anual)
EJERCICIO FISCAL 2007

No.	Ayuntamiento	Informes Financieros por entregar
1	Cuajinicuilapa	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
2	Pilcaya	Primer, Segundo, Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
Informes Financieros y Cuentas públicas pendientes por entregar		4 Informes Financieros Cuatrimestrales y 2 Cuentas Públicas Anuales

EJERCICIO FISCAL 2008

No.	Ayuntamiento	Informes Financieros por entregar
1	Ahuacuotzingo	Segundo, Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
2	Ajuchitlán del Progreso	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
3	Alcozauca	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual

4	Atlamajalcingo del Monte	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
5	Atoyac de Álvarez	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
6	Ayutla de los Libres	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
7	Benito Juárez	Segundo, Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
8	Cocula	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
9	Copalillo	Segundo, Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
10	Coyuca de Catalán	Segundo, Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
11	Cuajinicuilapa	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
12	Cutzamala de Pinzón	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
13	General Canuto A. Neri	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
14	Huamuxtlán	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
15	Huitzuc de los Figueroa	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
16	Igualapa	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
17	Malinaltepec	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
18	Marquelia	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
19	Mochitlán	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
20	Olinalá	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
21	Pedro Ascencio Alquisiras	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
22	Petatlán	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
23	Pilcaya	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
24	Pungarabato	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
25	San Miguel Totolapan	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
26	Taxco de Alarcón	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
27	Tecpan de Galeana	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
28	Tlacoachistlahuaca	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
29	Tlacoapa	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
30	Xochistlahuaca	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
31	Zapotitlán Tablas	Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
32	Zitlala	Tercer cuatrimestre y Cuenta Anual
Informes Financieros y Cuentas públicas pendientes por entregar		46 Informes Financieros cuatrimestrales y 32 Cuentas Públicas Anuales

ADMINISTRACIONES MUNICIPALES 2009 - 2012
(Periodicidad Informes Financieros Cuatrimestrales y Cuenta Anual)

No.	Ayuntamiento	Informes Financieros por entregar
1	Acatepec	Primer y Segundo cuatrimestre
2	Copalillo	Segundo cuatrimestre

3	<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Segundo cuatrimestre</i>
4	<i>Cuetzala del Progreso</i>	<i>Segundo cuatrimestre</i>
5	<i>Cutzamala de Pinzón</i>	<i>Segundo cuatrimestre</i>
6	<i>La Unión de Isidoro Montes de Oca</i>	<i>Segundo cuatrimestre</i>
7	<i>Mochitlán</i>	<i>Segundo cuatrimestre</i>
<i>Informes Financieros cuatrimestrales pendientes por entregar</i>		8

Que como puede observarse, las tendencias y los índices de incumplimiento en la entrega de las Cuentas Públicas Anuales, así como de los Informes Financieros cuatrimestrales es considerablemente alto, y tan solo del ejercicio fiscal más reciente del 2008, con 32 Ayuntamientos que no entregaron en tiempo y forma sus Cuentas Públicas Anuales, representa el 39.5% de incumplimiento con la obligación legal a cargo de los funcionarios municipales referidos, contraviniendo los principios de transparencia y rendición de cuentas en su gestión, administración y aplicación de recursos públicos, y contra quienes, deberán fincarse en su momento y ante las instancias respectivas, las responsabilidades y sanciones legales correspondientes por los posibles daños y perjuicios causados en contra de las Haciendas Públicas Municipales, pero más importante es, por defraudar la confianza de la ciudadanía que con el voto popular, les otorga tan honrosos e importantes cargos públicos.

Que a la fecha se han presentado ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por parte de la Auditoría General del Estado, a través de su área jurídica, 17 demandas por la vía penal, vinculadas con irregularidades por incumplimiento a los ordenamientos legales en materia de fiscalización y rendición de cuentas, contra ex- funcionarios de los Ayuntamientos municipales y periodos siguientes:

No.	MUNICIPIO	MOTIVO
1.-	<i>Mártir de Cuilapan</i>	<i>No presentación de la tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y primera segunda y tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2005.</i>
2.-	<i>Tetipac</i>	<i>No presentación de la tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y primera segunda y tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2005.</i>
3.-	<i>Tlacoapa</i>	<i>No presentación del tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2007 y primero segundo y tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2008.</i>

4.-	Tlapehuala	No presentación de la tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y primera segunda y tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2005.
5.-	Tlacoapa	No presentación de la tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y primera segunda y tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2005.
6.-	San Luís Acatlán.	No presentación de la tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y primera segunda y tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2005.
7.-	Metlatonoc.	No primera segunda y tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2005.
8.-	Benito Juárez.	No presentación del segundo y tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2008.
9.-	Zapotitlán Tablas.	No del tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2008.
10.-	Ahuacuotzingo.	No presentación del primero, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2007 y primero segundo y tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2008.
11.-	Cuajinicuilapa.	No presentación del primero, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2007 y tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2008.
12.-	Ajuchitlán del Progreso.	No presentación de la primera segunda y tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2005.
13.-	Xalpatlahuác.	No presentación de la primera segunda y tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2005.
14.-	Copalillo.	No presentación del tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2008.
15.-	Atlixac.	No presentación de la primera segunda y tercera cuenta pública del ejercicio fiscal 2005.
16.-	Pilcaya.	No presentación del primero, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2007 y primero segundo y tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2008.
17.-	Ajuchitlán del Progreso.	No presentación del primero, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral y cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2008.

Que resulta de gran trascendencia, que la Procuraduría General de Justicia del Estado, informe a esta Soberanía Popular, a la brevedad posible, y sin que esto implique entorpecer sus actuaciones ministeriales, respecto del curso que llevan dichas denuncias presentadas, reivindicando el papel de las y los legisladores guerrerenses, conforme a las facultades que las leyes

en la materia les confieren, como vigilantes del buen uso, destino y aplicación de los recursos públicos en beneficio de la población en general."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de febrero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Carlos Álvarez Reyes, Francisco Javier Torres Miranda, Irma Lilia Garzón Bernal, Luis Edgardo Palacios Díaz, Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera y la Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a los ex funcionarios de las administraciones municipales anteriores que han incurrido en incumplimiento en la presenta-

ción de sus respectivos Informes Financieros Cuatrimestrales y de sus Cuentas Públicas Anuales, ante la Auditoría General del Estado, así como de los actuales funcionarios de las comunas por el periodo 2009-2012, para que cumplan en tiempo y forma con su obligación en materia de transparencia y rendición de cuentas, como lo establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace una atenta solicitud al Encargado de Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que informe a esta Soberanía Popular, a la brevedad posible, y sin que esto implique entorpecer sus actuaciones ministeriales, respecto del curso que llevan dichas denuncias presentadas por la Auditoría General del Estado, contra funcionarios y ex funcionarios de las administraciones municipales anteriores y actuales, por el incumplimiento en la presentación de sus respectivos Informes Financieros Cuatrimestrales y de sus Cuentas Públicas Anuales, ante dicho Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo local.

ARTÍCULO TERCERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

emite atento Exhorto al Titular de la Auditoria General del Estado, para que informe a esta Soberanía, sobre cuántos Funcionarios Municipales contrataron las Fianzas de Fidelidad y de que Municipios en específico, y de éstas, cuáles se hicieron efectivas para resarcir el daño a las Haciendas Públicas Municipales, de conformidad con la fracción XXVII del artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Numero 564, y de acuerdo a los criterios y montos para el otorgamiento de Fianzas de los Servidores Públicos, que tienen a su cargo la Custodia y Administración de Recursos Públicos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 60, de fecha veintiocho de julio del dos mil nueve.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en tres diarios de circulación estatal para conocimiento general de la población.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

IN VALOR

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIAS, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO, LICENCIADO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, RESPECTIVAMENTE, SE EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE QUE PROCEDE Y SE LIBEREN, A LA BREVEDAD POSIBLE, LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), INDISPENSABLES PARA LA REHABILITACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA A LOS DAMNIFICADOS DERIVADO DE LAS FUERTE LLUVIAS OCURRIDAS LOS DÍAS 3, 4, Y 5 DEL PRESENTE MES Y AÑO, EN LOS MUNICIPIOS QUE SE REQUIERE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de febrero del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencias, al estado de derecho y a la división de Poderes, solicita a los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y del Estado, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, a través de la Secretaría de Gobernación y Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, respectivamente, se emita la declaratoria de desastre que procede y se liberen, a la brevedad posible, los recursos económicos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), indispensables para la rehabilitación y ayuda humanitaria a los damnificados derivado de las fuertes lluvias ocurridas los días 3, 4 y 5 del presente mes y año, en los Municipios que se requiere, en los siguientes términos:

"Que en días pasados los mexicanos vivimos momentos de preocupación, al ser testigos de una torrencial lluvia atípica producto de los frentes fríos que azotaron en diferentes partes del país.

Que nuestro Estado no resultó exento de las inclemencias del tiempo y junto con los Estados de Michoacán, Estado de México, Guanajuato y el Distrito Federal resultamos severamente afectados por estas fuertes lluvias que dejaron a su paso dolor, tristeza e impotencia para muchos mexicanos que perdieron en un instante todos sus bienes materiales y, desafortunadamente, algu-

nos hasta la vida.

Que en lo que respecta a los daños que dejaron las lluvias en las siete regiones que conforman Guerrero, éstas son desalentadoras, siendo entre los municipios más afectados los de Chilpancingo de los Bravo, Heliodoro Castillo, Zihuatanejo de Azueta, Acatepec, Ahuacuotzingo, Chilapa de Álvarez, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, San Miguel Totolapan, Cutzamala de Pinzón, Coyuca de Catalán, Mochitlán, Ajuchitlán del Progreso de Guerrero, Pungarabato, Tlapa de Comonfort, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Eduardo Neri, Zitlala, José Joaquín de Herrera, San Luis Acatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Alcozauca, Atlamajalcingo del Monte, Metlatónoc, Atlixnac, Zapotitlán Tablas, Cochoapa el Grande, Malinaltepec, Iliatenco, Copanatoyac y Tlacoapa, todos los cuales requieren del apoyo y coordinación de los tres niveles de gobierno. Cabe mencionar que los medios de comunicación dan cuenta que el Titular del Ejecutivo del Estado ha declarado la emergencia y desastre en treinta municipios hasta el momento.

Que en el caso de la Ciudad Capital del Estado, la intensa y constante lluvia de los días 3 y 4 del presente mes y año, provocó que la presa "Cerrito Rico" estuviera en su total capacidad, ocasionando que el desfogue tomara como cause el río huacapa, mismo que atraviesa

Chilpancingo de norte a sur, dañando a la población ubicada en sus dos márgenes, dejando como resultado un aproximado de más de 600 familias con daños en sus viviendas, y que alrededor de 2500 personas resultaran damnificadas, entre ellas un gran número de ellos de escasos recursos económicos; capitalinos que presenciaron cómo las fuertes corrientes de agua se llevaron años de esfuerzo y sacrificios.

Que así como el ejemplo anterior, podemos citar en los demás municipios, el sufrimiento de los ciudadanos que perdieron cosechas, sembradíos, ganado, viviendas, ranchos, huertas, enseres domésticos, automóviles, y seres queridos, otros se encuentran incomunicados ya que la infraestructura carretera y de caminos resultó fuertemente afectada.

Que el pueblo de Guerrero ha sido solidario con los demás Estados, incluso en desgracias que han sufrido otras naciones, hoy los Guerrerenses pedimos ayuda para los Municipios que lo requieren.

Que sabemos de los trámites administrativos que debe seguir la Secretaría de Gobernación Federal, a instancias del Ejecutivo del Estado y de los Municipios afectados, para realizar una declaratoria de desastre y la consiguiente liberación de recursos del FONDEN, por ello, solicitamos que las instancias correspondientes procedan de

la manera más ágil posible, para que venga la ayuda y solidaridad que los Guerrerenses por derecho les corresponde, porque los que perdieron todo necesitan atención inmediata, eficaz y eficiente.

Que ante las adversidades, los integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura debemos estar unidos buscando los mecanismos necesarios para proporcionar la ayuda a los que la requieren, por ello, el objetivo principal de este acuerdo parlamentario es de apoyar y reactivar lo más pronto posible la vuelta a la normalidad de los que perdieron todo."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de febrero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno. Asimismo, se aprobó por unanimidad de votos en todas y cada una de sus partes la propuesta de adición con un Artículo Cuarto, presentada por el Diputado Catalino Duarte Ortuño,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencias, al estado de derecho y a la división de Poderes, solicita a los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y del Estado, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, a través de la Secretaría de Gobernación y Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, respectivamente, se emita la declaratoria de desastre que procede y se liberen, a la brevedad posible, los recursos económicos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), indispensables para la rehabilitación y ayuda humanitaria a los damnificados derivado de las fuertes lluvias ocurridas los días 3, 4 y 5 del presente mes y año, en los Municipios que se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, agilice y amplíe la liberación de recursos del Fondo Solidario de Contingencia del Estado (FONSOL) para la atención del desastre en los diferentes municipios de nuestra

Entidad, especialmente en el de Chilpancingo de los Bravo, indispensables para la rehabilitación y ayuda humanitaria a los damnificados ocasionada por las fuertes lluvias y la crecida del Río Huacapa.

ARTÍCULO TERCERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los H. Ayuntamientos de los Municipios afectados, para que establezcan las medidas necesarias y de coordinación con las autoridades estatales y federales para atender de manera inmediata a los damnificados.

ARTÍCULO CUARTO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través de la Subsecretaría de Protección Civil, haga un nuevo recuento y actualice el número de municipios que hayan sufrido daños significativos producto de las pasadas lluvias para que reciban los apoyos correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. -El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en dos diarios de mayor circulación

en el Estado, para conocimiento general de la ciudadanía.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA QUE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA APORTEN UN DÍA DE SU DIETA QUE SERVIRÁ PARA APOYAR A LOS DAMNIFICADOS CON MOTIVO DE LOS DESASTRES NATURALES QUE OCASIONARON LOS FRENTE FRÍOS EN DÍAS PASADOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de febrero del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba que cada uno de los Diputados y Diputadas integrantes de esta Legislatura aporten un día de su dieta que servirá para apoyar a los damnificados con motivo de los desastres naturales que ocasionaron los frentes fríos en días pasados, en los siguientes términos:

"Que los días miércoles 3 y jueves 4 del mes y año en curso se presento en toda la república

mexicana una torrencial lluvia atípica producto de los frentes fríos.

Que en varias localidades de los municipios del estado de Guerrero, se vieron afectados por las inclemencias del tiempo, originando que dieran paso al dolor, tristeza e impotencia para muchas familias guerrerenses.

Que no obstante que ya han pasado los días, la ayuda ha comenzado a fluir de manera lenta, sin embargo, ésta resulta a todas luces insuficiente para los cientos de familias afectadas en las siete regiones de nuestra entidad.

Que ésta soberanía ha hecho lo propio en otras situaciones similares cuando se presentan hechos de contingencia que requieren del apoyo y colaboración de los que la integramos.

Que en estas circunstancias y como una muestra de solidaridad y fraternidad con el pueblo guerrerenses al que nos debemos, las y los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, hemos acordado realizar una aportación económica que servirá para apoyar a los damnificados."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de febrero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por

unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba que cada uno de los Diputados y Diputadas integrantes de esta Legislatura aporten un día de su dieta que servirá para apoyar a los damnificados con motivo de los desastres naturales que ocasionaron los frentes fríos en días pasados.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración del Honorable Congreso del Estado para que proceda a realizar los descuentos respectivos y sean

canalizados a los damnificados.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUE CONSIDEREN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO, COMO ELEGIBLES PARA SER BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES QUE EJECUTARÁ EN EL PRESENTE AÑO LA DEPENDENCIA QUE DIRIGE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de febrero del 2010, el Diputado Victoriano Wences Real, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a que consideren a las comunidades indígenas señaladas en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo

Parlamentario, como elegibles para ser beneficiarias de los Programas Gubernamentales que ejecutará en el presente año la Dependencia que dirige, en los siguientes términos:

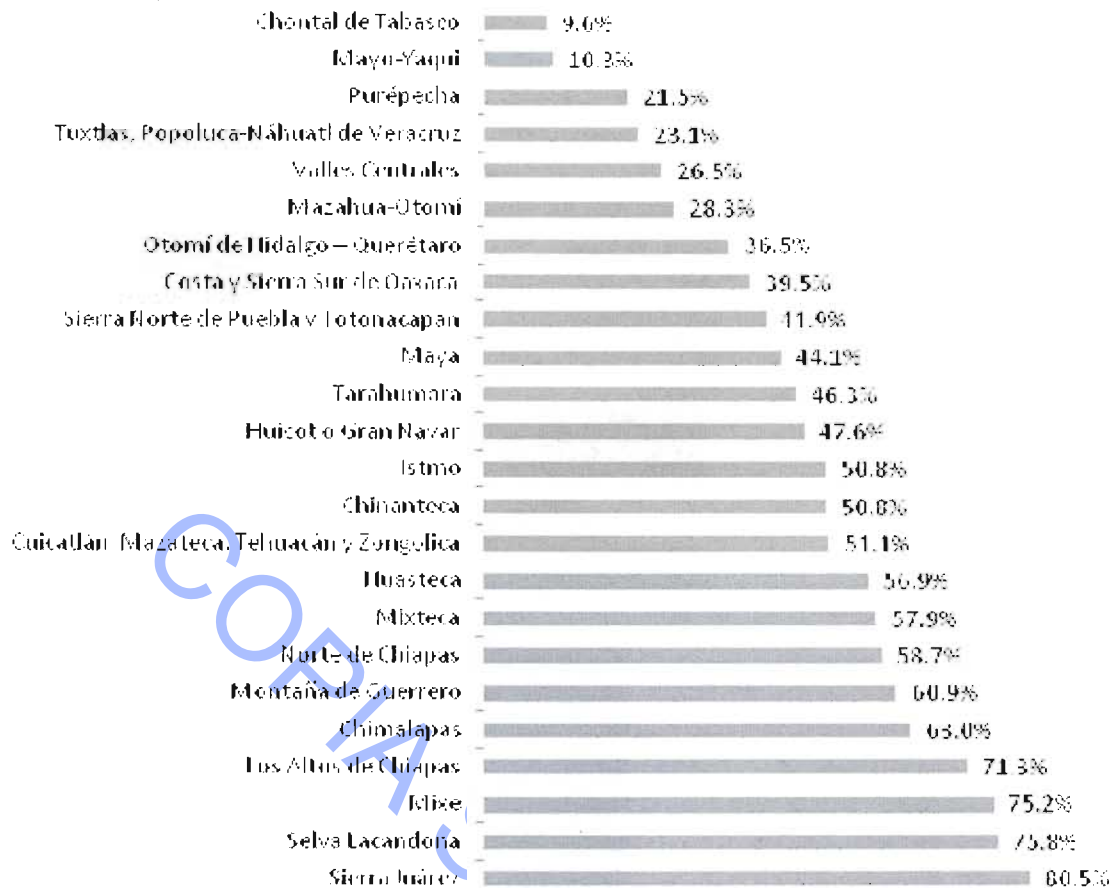
"PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Soberanía se aprobó por unanimidad el Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para que en el Censo General de Población y Vivienda 2010 se seleccionen a personas originarias y que hablen la lengua de la población en donde se levantará el respectivo censo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, hasta el año de 2005 en la Región de la Montaña de Guerrero existe una población de 745 576 habitantes, de los cuales 453 895 son indígenas, lo que representa el 60.9%, encontrándose dentro de los primeros seis lugares de las 25 regiones indígenas del país con un alto porcentaje de pobladores indígenas.

Para tener una mayor claridad del porcentaje de compañeras y compañeros indígenas que representa a la Región de la Montaña se transcribe la gráfica inmersa en el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012.

Porcentaje de Población Indígena en las 25 regiones indígenas

Frontera sur ■ 4.9%



TERCERO. - Que según datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas las comunidades consideradas como indígenas y que son elegibles para los programas gubernamentales en el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, son las siguientes:

Municipio	Comunidad
Tlapa de Comonfort	Aquilpa
Tlapa de Comonfort	Atlamajac
Tlapa de Comonfort	Atlamajalcingo del Río
Tlapa de Comonfort	San Miguel Axoxuca
Tlapa de Comonfort	Chiepetlán (San Miguel Chiepetlán)
Tlapa de Comonfort	Barranca del Oate
Tlapa de Comonfort	San Pedro Petlacala
Tlapa de Comonfort	La Providencia
Tlapa de Comonfort	La Soledad
Tlapa de Comonfort	Tlaquiltzinapa
Tlapa de Comonfort	Las Mesas
Tlapa de Comonfort	San Miguel Zinacantla
Tlapa de Comonfort	Colonia Constitución
Tlapa de Comonfort	Atempa
Tlapa de Comonfort	Colonia los Llanos

<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Bodega de Fertilizantes Mantis Religiosa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Colonia Monte Sinaí</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Vivero el Seminario (El Vivero)</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Localidad sin nombre</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Ahuatepec Pueblo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Alpoyecancingo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Amate Amarillo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Ayotzinapa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Chiepetepepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Coachimalco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Las Pilas</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Linda Vista</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Miguelito, Totopec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Filadelfia</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Marcos</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Nueva Jerusalén</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Agua Dulce</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Isidro</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Mexcala, Atlamajac</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Llano de Santa Cruz, Pedro Acatlán</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Nuevo Amanecer, San Miguel Zapotitlán</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tres Caminos, Chiepetepc</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tehuichicoloya, Chiepetec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Zitlala, San Pedro Petlacala</i>

CUARTO. - Que en los Municipios de Tlapa de Comonfort y Marquelia existen comunidades indígenas que no son consideradas como elegibles para ser beneficiarias de los programas gubernamentales, lo anterior ya que no se encuentran dentro de los criterios de alta marginación, más sin embargo atendiendo al criterio poblacional, estos reúnen el requisito de que los pobladores representan más del cuarenta por ciento. Atendiendo al criterio del porcentaje de los pobladores indígenas, las comunidades que no son consideradas como elegibles son las siguientes:

<i>Municipio</i>	<i>Comunidad</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Plan de Zacatepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Miguel Zapotitlán</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Pedro Acatlán</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Santa María Tonaya</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tenango Tepexi</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Totomochapa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tlacuiloya</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tlaquiltzingo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tlatzala</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Villa de Guadalupe</i>

<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Zacapexco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Zacualpan</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Colonia Aviación</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Benito Juárez</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Buena Vista</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Caltitlán</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Cuba</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Cuauhtémoc</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>5 de Mayo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Santa Anita</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>El Dorado</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>El Tepeyac</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Emiliano Zapata</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Figueroa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>La Angostura</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Lázaro Cárdenas</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Los Zapotales</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Loma Bonita</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Luis Donaldo Colosio</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Miguel Hidalgo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Mirasol</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Contlalco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Renacimiento</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Nicolás Vista Hermosa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Vicente Guerrero</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>El Progreso</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Antonio</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Diego</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Francisco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Las Palmas</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>La Palma</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Miguel Arcángel</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Monte Gosen</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Nazareth</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Juquila</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Francisco Villa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Aeropuerto</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Reforma</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Anexo Acatenco, Tenago Tepexi</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Chihuastepec, Chiepetepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Guadalupe, Las Pilas</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Guadalupe, Santa María Tonaya</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Las Mesas, Xalatzala</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Los Pinos, Chiepetepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Los Reyes, Chiepetepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Río Azul, Las Pilas</i>

<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Isidro, Santa María Tonaya</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San José Tepetlcingo, Aquilpa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Marcos, Xalatzala</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Marcos Xocotepec, Chipetepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Martín, Chipetepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Miguel Buena Vista, Chiepetepc</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Santa Cruz, San Miguel Zapotitlán</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Miguel, Xalatzala</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Santa Cruz Tlachichilco, Tenango</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tepeyahualco, A. del Río</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Torrentlán, Tenango Tepexi</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Vista Hermosa, Totopec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Zacamatlapa, Anexo Chiepetepc</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Juan de las Flores, Santa María Tonaya</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Agua Zarca en Jurídico</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col Centro en Totopec</i>
<i>Marquelia</i>	<i>Colonia Zapote</i>
<i>Marquelia</i>	<i>Chapultepec</i>
<i>Marquelia</i>	<i>18 de Octubre</i>
<i>Marquelia</i>	<i>Campamento Enrique Rodríguez</i>

QUINTO. - Que aunado al Acuerdo Parlamentario señalado en el Considerando Primero, es indispensable que las comunidades señaladas en el Considerando que antecede sean contempladas como elegibles y por consiguiente beneficiarias de los programas gubernamentales, lo anterior en virtud de que el Censo General de Población y Vivienda 2010 se empezará a aplicar a mediados del presente año y los programas que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será desde el mes de febrero."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de febrero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos

y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Victoriano Wences Real.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Di-

rector General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a que consideren a las comunidades indígenas señaladas en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo Parlamentario, como elegibles para ser beneficiarias de los Programas Gubernamentales que ejecutará en el presente año la Dependencia que dirige.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Delegado en el Estado de Guerrero de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que establezca los mecanismos necesarios a efecto de verificar la elegibilidad de las comunidades señaladas en el Considerando Cuarto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de su fecha de expedición.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en dos diarios de circulación estatal y

en la página Web del Congreso Local.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE REVISE SU POLÍTICA FINANCIERA, QUE FRENE EL ENCARCAMIENTO CONSTANTE, BAJO EL CONCEPTO DE "AJUSTE" A LOS HIDROCARBUROS Y SE IMPLEMENTEN EN SU LUGAR, POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GENEREN CONDICIONES DE SUPERVIVENCIA EN LOS ESTADOS CON MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO, COMO ES EL CASO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de febrero del 2010, el Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, para que revise su política financiera, que frenen el encarecimiento constante, bajo el concepto de "ajuste" a los hidrocarburos y se implementen en su lugar, políticas públicas que generen condiciones de su-

pervivencia en los estados con menor índice de desarrollo humano, como es el caso del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que la rectoría nacional que mandata para el Estado Mexicano, el Artículo 25 de la Constitución General de la República, tiene como ingrediente la integralidad, porque el Estado, deberá velar, en sus tres órdenes de gobierno, porque el progreso y mejoramiento que el pueblo se proponga realizar a través del ejercicio gubernativo, debe abarcar al conjunto de la población con un criterio equilibrado, que no golpee a algunos grupos o regiones del país y favorezca a otros, que al grito de privilegio aumenten privilegios o ventajas indebidas en franco deterioro de las personas menos favorecidas en términos económicos.

SEGUNDO.- Durante los once meses del año próximo pasado, el Gobierno Federal, congeló los precios de la gasolina, reduciendo los del gas doméstico y electricidad, como parte del paquete de medidas para reducir el impacto de la peor crisis económica en el mundo globalizado y lo que originariamente se planteó como una "gripe" en las finanzas mexicanas, resultó, como todos los sabemos en una devastadora situación para las familias mexicanas, que no se había visto, en cuando menos setenta años.

TERCERO.- Que durante el

mes de diciembre, el Gobierno de la República, encareció el precio de la gasolina en dos ocasiones y que apenas entrado el año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, entró en vigor, otro aumento para reflejar un alza en la tasa del impuesto al valor agregado, aprobado en una rápida y poco sensible reforma fiscal, argumentándose que los ajustes a los precios en tratándose de los hidrocarburos, serían periódicos, como estaban antes de la crisis.

CUARTO.- Que pese a que el Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente del Ejecutivo Federal, ha declarado ante la sociedad mexicana, como en el contexto internacional, que ya estamos superando la crisis, sin embargo, por segunda ocasión en este año, se da otro gasolinazo a la economía de los mexicanos y de los guerrerenses, que abarcó no sólo el precio de la gasolina, sino también del diesel, lo que hace que se mantengan más reprimidas a las familias pobres de la sociedad mexicana; pero de manera más álgida a los que se encuentran en los últimos lugares de desarrollo humano, como el caso específico del Estado de Guerrero.

QUINTO.- Que el precio de la gasolina magna, que es la más solicitada por su proximidad a la economía de la mayoría de mexicanos, desde la primera semana de febrero subió ocho centavos, esto es, a 7.96 pesos por

litro en tanto que el diesel, aumentó también ocho centavos, esto es 8.32 pesos; en tanto que la gasolina Premium, se elevó 4 centavos por litro, costando ahora, 9.70 pesos, según lo testimonia la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros (AMEGAS).

SEXTO.- Que haciendo un recuento de cuando menos, los dos últimos años, tenemos que la gasolina magna, subió 79 centavos, en el 2008 y 10 centavos en el 2009, cerrando, como ya lo he reiterado, a un precio de 7.80 por litro. En tanto que la gasolina Premium, se incrementó en el 2008, 84 centavos, manteniéndose sin incrementos al cerrar, el 2009, a un costo de 9.57 pesos por litro; y el diesel, aumento 2.23 pesos en los dos años anteriores, costando 1.40 y 83 centavos, respectivamente, finalizando en 8.16 pesos, en el 2009.

SÉPTIMO.- Varios sociólogos han elaborado una teoría del crimen, considerando principalmente a países como México, donde teóricamente, las oportunidades para el triunfo de las personas son iguales para todos, pero en realidad, ciertas clases y políticas públicas, vedan las vías de acceso para poder desenvolverse. En efecto, existe un contraste entre la estructura cultural y la estructura social, pues, ciertas clases son más vulnerables a las tendencias Estado sin Ley, ya que su posibilidad de acceso al sus-

tento, educación, salud o a los medios materiales de éxito, son muy limitadas, lo que lleva a las personas económicamente desprotegidas a entrar a un estado de frustración, que los lleva a romper las reglas del juego de la legalidad y buscar el éxito, en medios que pudieran considerarse como poco legítimos, lo que lleva a los estudiosos del Interaccionismo Simbólico, en voz de Dennis Chapman, a sostener que la igualdad ante la ley es falaz.

OCTAVO.- Que pese a que el Banco de México, ha pregonado que se mantendrá vigilante en el sentido de que los incrementos en combustibles, no tengan un efecto directo en el precio de los productos, lo cierto es que el encarecimiento de la gasolina, es detonante del incremento en la canasta básica, lo que prácticamente resulta patético en Estados como Guerrero, que ocupa el 3er lugar en pobreza a nivel nacional.

Este Congreso del Estado, no puede permanecer inmutable ante la devastación económica que hace de las familias guerrerenses el Gobierno Federal, con incrementos catastróficos, que propician la generación de conductas antisociales y el aumento desmesurado del crimen, por lo que resulta necesario, exhortar al Ejecutivo Federal a hacer una revisión minuciosa de sus políticas financieras a efecto de no seguir castigando más, al sufrido pueblo de Guer-

rrero, con gasolinazos que hacen más grandes las brechas entre la riqueza y la miseria en que se ubican miles de familias guerrerenses".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de febrero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, para que revise su política financiera, que frenen el encarecimiento constante, bajo el concepto de "ajuste" a los hidrocarburos y se implementen en su lugar, políticas públicas que generen condiciones de supervivencia en los estados con menor índice de desarrollo hu-

mano, como es el caso del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE A TRÁVES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PERITOS, INVITA A TODA PERSONA QUE DESEE INSCRIBIRSE COMO PERITO EN CUALQUIER PROFESIÓN, CIENCIA, TÉCNICA, ARTE U OFICIO PARA INTERVENIR EN LOS PROCESOS JUDICIALES.

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, A TRAVES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PERITOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2°. FRACCION II, DE SU REGLAMENTO, EN RELACION A LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

C O N V O C A

A toda persona que desee inscribirse como perito en cualquier profesión, ciencia, técnica, arte u oficio, para intervenir en los procesos judiciales, conforme a las siguientes:

R E G L A S

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS:

I.- Solicitud de inscripción personal y curriculum vitae.

II.- Ser ciudadano mexicano.

III.- Tener título y cédula profesional, o constancia de estudios expedida por algún centro o instituto de capacita-

ción, o bien acreditar tener los conocimientos de la materia sobre la que dictaminará, cuando de acuerdo con la ley, no necesite título o cédula profesional para su ejercicio.

IV.- Estar en ejercicio de su profesión, ciencia, técnica, arte u oficio según sea el caso, y demostrar tener un mínimo de cinco años de práctica.

V.- Acreditar ser miembro de cualquier instituto, colegio o asociación legalmente constituidos.

VI.- Tener domicilio en el Estado de Guerrero.

VII.- Presentar como mínimo tres dictámenes elaborados y exhibidos ante órganos jurisdiccionales, en caso de haber sido perito. Si el aspirante no hubiese fungido como perito, para cubrir este requisito deberá presentar un trabajo de investigación sobre la materia correspondiente.

VIII.- Someterse a una entrevista con los integrantes de la Comisión Técnica.

IX.- Constancia de no antecedentes penales.

X.- cinco fotografías tamaño infantil de frente a color con fondo blanco.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.

1.- La Coordinación General de Peritos, recibirá la solicitud de inscripción y revisará si el solicitante reúne los requisitos señalados en la primera regla que antecede; en caso de que faltare alguno por satisfacer, se le hará saber al interesado para que lo cubra en el término de cinco días hábiles, contados a partir de habersele notificado tal situación, en el sentido de que de no hacerlo, se tendrá por no presentada su solicitud.

2.- La Coordinación General de Peritos, analizará la solicitud y sus anexos, y de satisfacerse, los requisitos, dará cuenta a la Comisión Técnica en un plazo de diez días.

3.- La Comisión Técnica, analizará y valorará la solicitud y documentación del aspirante, y de estimarlo procedente expedirá la autorización respectiva, extendiéndosele una constancia que lo acreditará como perito autorizado, en un plazo que no excederá de quince días, en las siguientes materias:

I.- Peritos valuadores en bienes muebles e inmuebles.

II.- Peritos valuadores en bienes agropecuarios, Forestal y Pecuaria.

III.- Peritos valuadores en maquinarias y equipo.

IV.- Peritos valuadores en empresas industriales.

- V.- Peritos valuadores en obras de arte.
- VI.- Peritos valuadores en joyas.
- VII.- Peritos contables.
- VIII.- Peritos en química forense.
- IX.- Peritos en medicina forense.
- X.- Peritos en grafoscopía.
- XI.- Peritos en caligrafía.
- XII.- Peritos en dactiloscopía.
- XIII.- Peritos en documentoscopía.
- XIV.- Peritos en criminalística.
- XV.- Peritos en balística.
- XVI.- Peritos en tránsito terrestre.
- XVII.- Peritos traductores de idiomas y dialectos.
- XVIII.- Peritos en navegación.
- XIX.- Peritos en comercio exterior.
- XX.- Peritos en operaciones bursátiles.
- XXI.- Perito en Operaciones financieras
- XXII Peritos en computación e informática.
- XXIII.- Peritos en tránsito aéreo.
- XXIV.- Peritos en topografía.
- XXV.- Peritos en construcción.
- XXVI.- Peritos en fotografía.
- XXVII.- Peritos valuadores en vehículos de tracción mecánica.
- XXVIII.- Peritos en videos y audios.
- XXIX.- Peritos Veterinarios
- XXX.- Perito en instalaciones eléctricas
- XXXI.- Perito medico con la especialidad en Psiquiatría
- XXXII.- Perito Medico con la especialidad en traumatología
- XXXIII.- Perito Medico en toxicología y Fármaco.
- XXXIV.- Perito traductor e interprete para ciegos (método braille)
- XXXV.- Perito traductor e interprete para sordos (lenguaje bimodal)
-

XXXVI.- Perito traductor e interprete para mudos (lenguaje Manual o por señas).

BUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y DE LA COMISION TECNICA DE PERITOS.

XXXVII.- Perito en Auditoria

DR. EDMUNDO ROMAN PINZON.
Rúbrica.

XXXVIII.- peritos en Quei-
loscopía.

EL COORDINADOR GENERAL DE PE-
RITOS.

XXXIX.- peritos en Antro-
pometría.

LIC. ARQUIMIDES MEZA GARCIA.
Rúbrica.

XXXX.- peritos en materia
de retrato hablado e identifi-
cación fisonómica

NOTA: Para mayores informes
sírvanse comunicarse al Tel.
47 2-41-85.

XXXXI.- peritos en materia
del medio ambiente

Chilpancingo, Gro., a 13 de
enero del 2010.

XXXXII.- En general, toda
persona que posea conocimiento
especiales en cualquier área
científica, arte, u oficio que
sea útil a las actuaciones ju-
risdictionales.

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS
PABLO SOLIS VERDIN, SECRETARIO
AUXILIAR DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ES-
TADO.

C E R T I F I C A .

4.- Los interesados, podrán
solicitar su registro a partir
del día siguiente al que sea pu-
blicada esta convocatoria con
vigencia hasta el treinta de ju-
nio de dos mil diez en que se
cierra; para lo cual, deberán
ocurrir a la Coordinación Gene-
ral de Peritos, con domicilio en
el Palacio de Justicia, edificio
I, tercer piso, Plaza Primer
Congreso de Anáhuac s/n, centro,
en Chilpancingo, Guerrero.

QUE LAS PRESENTES COPIAS
FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE CUA-
TRO HOJAS ÚTILES, CONCUERDAN
FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA EN ESTA SECRE-
TARIA GENERAL. LO QUE CERTIFICO
PARA TODOS LOS EFECTOS PROCE-
DENTES, EN LA CIUDAD DE CHILPAN-
CINGO, GUERRERO, A LOS ONCE DÍAS
DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL
DIEZ.- DOY FE.

Rúbrica.

5.- La autorización como
perito deberá refrendarse cada
tres años.

EL MAG. PRESIDENTE DEL H. TRI-

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 303-2/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Ramón Ocampo Flores, en contra de Amada Alvarado Arellanes, Laura y Francisca de apellidos Ruiz Alvarado, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído dictado el diecinueve de enero del presente año, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien embargado, identificado como casa habitación ubicada en calle 33, predio 11, manzana 139, sección 5, de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 20.00 m. con lote 13, al sureste: en 8.00 m, con lote 12, al suroeste: en 20.00 m, con lote 19, al noroeste: en 8.00 m, con calle 33, con superficie de 160.00 m². Sirviendo de base la cantidad de \$405,650.00 (cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras

partes del valor pericial que es la suma de \$270,433.32 (doscientos setenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional),

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 21 de Enero de 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 314-2/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RAMÓN OCAMPO FLORES, en contra de CELIA OCAMPO LAGUNA Y LILIANA ALEJANDRO OCAMPO, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MARGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil y Mercantil, del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por auto de doce de febrero de dos mil diez, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar el

Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado a los demandados, consistente en: en el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles 14 y 10 del lote 38, manzana 115, sector IV de la Colonia Emiliano Zapata, de esta Ciudad, dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE, en calle diez, con 7.00 mts; al SURESTE, en lote 34, con 13.00 mts; AL SUROESTE, en lote 36 con 17.04 mts AL NOROESTE, en calle 14 con 16.48 mts con una superficie de 156.26 metros cuadrados. Sirviendo de base la cantidad de: \$835.000.00 OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 18 de Febrero de 2010.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HÉCTOR ORGANIS GARCÍA.
Rúbrica.

Para que se publique por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GRO.

3-3

EDICTO

C. SERGIO OBISPO POBLANO.

Que en el expediente número

964/2009-II, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por GUADALUPE ADAN MARTINEZ, en contra de SERGIO OBISPO POBLANO, la C. licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con fecha doce de Febrero del dos mil diez, dictó un auto en el que se ordena emplazarle a juicio mediante publicaciones que se efectuaran por tres veces, de tres en tres días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el DIARIO 21, que se edita en esta Ciudad; en la inteligencia que mediante auto de fecha veinticinco de Noviembre del dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de DIVORCIO NECESARIO, promovido por GUADALUPE ADAN MARTINEZ, en contra de Usted, por las causales previstas en las fracciones XI, y XVI, de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Lo anterior para que dentro del termino de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, de igual forma se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fijan en los estrados de este juzgado. Por

otro lado, y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio, se dictan las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación de los cónyuges, que por manifestación de la promovente, se encuentra materializada; b).- Se previene a los cónyuges para que no se causen daño en su persona y en su patrimonio; c).- Se decreta la guarda y custodia de la menor YADIRET OBISPO ADAN, a favor de la actora GUADALUPE ADAN MARTINEZ. Se fija al demandado SERGIO OBISPO POBLANO, por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la actora GUADALUPE ADAN MARTINEZ, y su menor hija YADIRET OBISPO ADAN, UN SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA REGION, y que equivale a la cantidad líquida de \$1,558.50 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), MENSUALES, ya que el salario mínimo vigente en la región es de \$51.95.

Iguala, Gro., a 19 de Febrero del 2010.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RICARDO JAVIER CASIANO BARRERA.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

SUGEN AIDE SOTO VALENZUELA.
PRESENTE.

En el expediente número 805-1/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE JESUS GARCÍA NAVARRETE Y AGUSTÍN SEGURA LEYVA, en contra de SUGEN AIDE SOTO VALENZUELA; el C. licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por auto de fecha TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, por ignorarse su domicilio mandó a emplazarla por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario el Sur, que se edita en éste Puerto, concediéndole un término de CUARENTA Y CINCO DÍAS, para que conteste la demanda, el cual empezará a correr a partir de la última publicación del edicto. Haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran en la Primera Secretaría de éste Juzgado.

Acapulco, Gro. a 18 de Febrero de 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. AURELIA MAYO OLEA.

En cumplimiento al auto de catorce de diciembre de dos mil nueve, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; por este medio, me permito comunicar a usted, que el catorce de agosto de dos mil nueve, se radicó el juicio de Divorcio Necesario, promovido por EUSEBIO BERGARA ARELLANO en su contra bajo el número de expediente 1125-2/2009, asimismo se le hace saber que tiene un término de TREINTA DIAS hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que conteste demanda, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no comparecer dentro del término fijado, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio en Vigor, se decretaron las siguientes medidas provisionales. A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda el actor refiere que se encuentra separado de la deman-

dada, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges. B). Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la Suscrita Juzgadora a petición de parte, solicitará la intervención del Ministerio Público, C). Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes. D) Se decreta la guarda y custodia de la menor NELLY NAOMI BERGARA MAYO a favor de la demandada, E) Se decreta por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la demandada y su menor hija referida, CUARENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la región, y la cantidad que resulte deberá ser depositada dentro de los CINCO PRIMEROS DIAS de cada mes al número de referencia 092302010031465 con número de convenio 745820 de la Institución de Crédito BBVA Bancomer, para que en su oportunidad sea entregada a sus acreedoras alimentarias. Asimismo se le hace saber a la demandada AURELIA MAYO OLEA, que debe comparecer con copia de su credencial de elector a este juzgado en cualquier día y hora hábil a efectos de firmar el convenio y realizar el trámite de la tarjeta con la que será cobrada la citada pensión. Quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, para que pase a recogerlos en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro, 25 de Enero de 2010.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MARCIANO BELLO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en el Barrio de Santa Ana en Iguala de la Independencia, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 21.40 mts., y colinda con Estanislao Hernández.

Al Sur. Mide 23.40 mts., y colinda con Marciano Bello.

Al Oriente: Mide 18.92 mts., y colinda con Bernabé Benítez y Pedro De Agüeros.

Al Poniente: Mide 16.19 mts., y colinda con Felipa Núñez y Castulo Núñez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Febrero del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. MARIA LUISA VEGA LAGUNES.

En Cumplimiento al auto del dieciocho de febrero del dos mil diez, dictado por la licenciada Norma Leticia Méndez Abarca, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio me permito comunicar a usted que con fecha tres de diciembre del dos mil nueve, se radico el juicio de divorcio necesario promovido por JANEK BAENA SALGADO en su contra, bajo el numero de expediente 1772/2009-II, así mismo se le hace saber que tiene un termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto para que conteste demanda, previniéndole para que señale

domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no comparecer dentro del termino fijado, se le tendrá por contestada en sentido negativo y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este juzgado a excepción de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 35 de la ley de la materia, se decretaron las siguientes medidas provisionales: A).- Toda vez que el accionante refiere que se encuentra separado de la demandada, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges. B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la suscrita Juzgadora a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público. C).- Se previene a los cónyuges para que no causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes. D).- Se decreta por concepto de pensión alimenticia provisional con cargo al actor y a favor de la demandada, VEINTE DÍAS de salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte deberá ser depositada dentro de los CINCO PRIMEROS DÍAS de cada mes en el numero de referencia 092302010038676 con número de convenio 745820 de la Institución de Crédito BBVA Bancomer, para que en su oportunidad sea entregada a su acreedora alimentaria, por otro lado dígaselo a la demandada MARIA LUISA VEGA LAGUNES que de-

berá comparecer con copia de su credencial de elector a este juzgado en cualquier día y hora hábil a efecto de firmar el convenio y realizar en trámite de la tarjeta con la que será cobrada la citada pensión alimenticia. Quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este juzgado, para que pase a recogerlas en el momento que considere pertinente.

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de Febrero del 2010.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAM. DEL DTO. JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENES.

Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. INES PARDO GOMEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en al Norte de Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colin-

dancias.

Al Norte: Mide 12.85 mts., y colinda con Alfonso de la Cruz.

Al Sur. Mide 12.85 mts., y colinda con Rolando Pardo Gómez.

Al Oriente: Mide 4.18 mts., y colinda con Paula Gómez Gómez.

Al Poniente: Mide 4.30 mts., y colinda con calle San Francisco.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Febrero del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia en materia civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 646-2/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSÉ FRANCISCO GARZA CLAVEL, en contra de OCTAVIO VÁZQUEZ NAVA y otros, por auto de veintitrés de noviembre de dos mil nueve, ordenó emplazar a juicio al demandado OCTAVIO VÁZQUEZ NAVA; por lo que

con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena su emplazamiento a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Así mismo, se hace saber al demandado, que en la Segunda Secretaría de Acuerdos, se encuentran a su disposición las copias de la demanda y traslado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Dos rúbricas.

Acapulco, Guerrero, septiembre veintiséis de dos mil siete.

Se tiene presentado por propio derecho al ingeniero JOSÉ FRANCISCO GAZGA CLAVEL, con su escrito de cuenta recibido el veinticinco de de los corrientes, documentos y copias simples que acompaña, mediante el cual en la vía ORDINARIA CIVIL, ejercitando la acción de INTERDICTO DE OBRA NUEVA, demanda en contra de OCTAVIO VÁZQUEZ NAVA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO y DELEGADO REGIONAL DE INVISUR, las prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 233, 234, 239, 240, 578, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado bajo el numero 646-2/2007 que le corresponde. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a los referidos demandados, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES produzcan contestación a la demanda y opongán las excepciones y defensas que tuvieren para ello, apercibidos que de incurrir en rebeldía, se les tendría presuntivamente ciertos

los hechos de la demanda que den lugar a contestar, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 257 del ordenamiento legal invocado; así mismo, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán y surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, a excepción de la notificación de la resolución definitiva que llegue a dictarse. En términos de los artículos 94, 95, 149 y 150 del Código invocado, se tiene señalado domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y autorizado para esos efectos a las personas que señala, con designación de abogados patronos. Al calce dos firmas ilegibles. Dos rubricas. Se ordena emplazamiento por edictos.

Acapulco, Gro., Diciembre 07 de 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente civil número 65/2007-1, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Miguel Navarrete Sánchez, Apoderado Banco Santander S.A. antes Banco Mexi-

cano Somex, S.N.C., en contra de María Gabriela Butrón Barrenechea, la Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó el siguiente auto que en la parte que interesa ordena:

Zihuatanejo de Azueta de Guerrero, a cinco de febrero del dos mil diez.

Visto el escrito de cuenta, enterada de su contenido y en atención a lo que solicita, con fundamento en el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado, identificado como departamento cuatro, edificio "C", conjunto habitacional "la palapa", ubicado en calle Pelicano, lote número dos, manzana 23, supermanzana XXIX, colonia Darío Galeana, Zihuatanejo, Guerrero, al efecto convóquese postores por medio de edictos que deberán ser publicados en los lugares de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado, en el periódico del Sur que se edita en la Ciudad de Acapulco, Guerrero y es de publicación estatal, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, señalándose para la audiencia de remate las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; sirve de base para el remate la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial

y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zihuatanejo, Gro., a 15 de Febrero del 2010.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.

LIC. ESMERALDA JACOBO ESPINOSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. CARLOS DE LA COLINA SORDO.

En los autos del expediente número 328-1/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS DE LA COLINA SORDO, el licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fecha nueve de febrero del dos mil diez, ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el inmueble ubicado en Calzada Rompe Olas, lote número dieciséis, manzana número 2, Villa Ipanema del Desarrollo Turístico Integral Marina Diamante, en esta ciudad y puerto, con una superficie de 996.30 metros cuadrados, y las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte en 16.10 metros, con el lote número 30; al Noreste en 14.41 metros con el lote número 18; al Sureste: en dos tramos en línea quebrada de 25.74 metros y 18.10 metros con la calzada Rompe Olas; al Suroeste: en 26.46 metros con el lote 15; al Noroeste en 33.70 metros con el lote 32 y 31; sirviendo como base la cantidad de \$25'210,000.00 (veinticinco millones doscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando las once horas del día ocho de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, convocándose postores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 370-3/1999, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ANTES Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero AHORA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANGELICA MARIA SOLANO MARTINEZ, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la Casa marcado con el número 66, del Condominio "Valle Nacional", del Conjunto Habitacional denominado "VILLAS DEL VALLE", construido sobre una fracción del predio denominado "La Puerta", fracción conocida con el nombre de "Barroso", ubicado en el Municipio de José Azueta, Estado de Guerrero, con superficie total de 53.60 M2, y un indiviso de 1.3888% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 8.60 m. con casa número 65; AL SUROESTE, en 8.60 m., colinda con casa número 67; AL SURESTE, en 4.05 m.,

colinda con casa 47; AL NOROES-TE, en 4.05 m., colinda con área común al régimen; ABAJO, con losa de cimentación y ARRIBA, con losa de azotea. Sirviendo de base la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubre las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 21 de Enero del 2010.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

MAURICIO JULIO PATRICIO.

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en la causa penal número 20-2/2009, incoada en contra de Jorge Morales Justo, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Amadeo Julio Patricio, en términos de los artículos 4º y 37 del Código de Procedimientos Penales, se le hace saber que deberá comparecer debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con domicilio

en Avenida Primero de Marzo sin número, Colonia San José, código postal 39200, en Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir de las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil diez, para el desahogo del careo constitucional que resulta entre el procesado Jorge Morales Justo, con el testigo de cargo Mauricio Julio Patricio; igualmente, se fijan las once horas de la fecha citada, para el desahogo del careo procesal que resulta entre el encausado y testigo mencionados.

Ayutla de los Libres, Guerrero,
Enero 04 del 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE.
LIC. FONTAIME RODRÍGUEZ RECENDIZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 96/2005-II, instruida en contra de Adán Trinidad de la Cruz y otros, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Jahem García Guevara, se dicto el siguiente proveído.

CAREOS PROCESALES.- En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil

diez, hora y fecha señalada en autos de la causa penal 96/2005-II, que se instruye en contra de Adán Trinidad de la Cruz, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Jahem García Guevara, para el desahogo del careo procesal entre los testigos de inocencia Anita Carrillo Ramos y Francisco García Rodríguez, con los testigos de cargo Juan José Hernández Ramírez y Cesar Pastor; el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa con la licenciada María del Carmen Navarrete Meza, Segunda Secretaria de Acuerdos que autorizan y dan fe, hace constar que se encuentran presentes la licenciada Silvia Leticia Marín Cruz, en su calidad de agente del ministerio público adscrita, del licenciado Fernando Alfonso Acosta Salcedo, defensor de oficio del encausado, tomando en consideración que los testigos de cargo y descargo no comparecieron, no es posible desahogar la prueba, por tanto a fin de dar celeridad al procedimiento con fundamento en las facultades que el artículo 27 del Código Adjetivo de la Materia confiere al suscrito para dictar cuantas providencias sean necesarias para la pronta administración de justicia, se difiere la presente audiencia para las diez horas del día veintitrés de marzo del año en curso, quedando las partes presentes debidamente notificadas; por lo que hace a los testigos

Anita Carrillo Ramos y Francisco García Rodríguez, tiene su domicilio en calle Montes de Oca, colonia Jardín de San Marcos, Guerrero, con fundamento en el diverso 28 de la legislación en cita, envíese requisitoria al Juez Mixto de Paz de la mencionada municipalidad, para que en auxilio de este órgano judicial sirva notificar a dichos testigos de la audiencia diferida, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa con soporte en el artículo 49 fracción II de la ley invocada, serán presentados por medio de la fuerza pública; por lo que respecta a los testigos Juan José Hernández Ramírez y Cesar Pastor, notifíquese a estos por edicto publicado en el periódico oficial de la federación, por tanto envíese oficio con su disco respectivo al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal de Administración de Justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación del mismo. Cúmplase. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia firmando al margen y al calce los que intervinieron para debida constancia. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.
Rúbrica.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-

DOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MARIA DEL CARMEN NAVARRETE MEZA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

MARIA LUISA ROJAS CHAVEZ.
ANA GABRIELA TELLEZ LOPEZ.
ANA MARIA MENDOZA LOPEZ.
DOMICILIO. SE IGNORA.

En el expediente penal 191/2008-III, instruida en contra de Jose Luis Morales Garcia, por el delito de Lesiones Agravadas, en agravio de Maria Luisa Rojas Chavez, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil diez, el ciudadana Licenciado Balfré Vazquez Salado, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto de la agraviada de merito y las testigos de cargo Ana Gabriela Tellez Lopez y Ana Maria Mendoza Lopez, en virtud de que se ignora su actual domicilio de dichas personas, lo cual imposibilita a este Juzgado notificarles para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de audiencias de la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la población de Atlamajac, Municipio de

Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las diez horas del día diecisiete de marzo del presente año, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 40 del código adjetivo penal vigente en el Estado. CONSTE.

Atlamajac, Mpio. de Tlapa de Comonfort, Guerrero, Febrero 23 del 2010.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. MA. ELENA CALLEJA GOMEZ.
Rúbrica.

1-1



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

12 de Marzo

1812. *Es fusilado en Yautepec, Morelos, el Coronel Insurgente Francisco Ayala, quien participara con el General Morelos en varias batallas contra los realistas, incluyendo el Sitio de Cuautla. Fue aprehendido enfermo, en la Hacienda de Tamilpa, por las fuerzas de Armijo.*

1812. *Nace en una Población del Sur de Puebla, Ignacio M. Comonfort del Río, quien se distinguirá como promotor del Plan de Ayutla junto con Don Juan N. Álvarez y Florencio Villarreal. Será Ministro de Guerra y Marina en el Gobierno del General Álvarez, quien lo designará Presidente de la República -cargo que detentará de 1855 a 1858-. Su error será defeccionar de la causa liberal y unirse a los conservadores a quienes también traicionará pero ya en beneficio de la patria.*

Ha de morir en Chamacuero, Guanajuato, el 14 de Noviembre de 1863.

1858. *Las fuerzas conservadoras del Presidente Golpista Félix Zuloaga, al mando del General Luis G. Osollo, derrotan en Romita, Guanajuato, a las fuerzas republicanas dirigidas por el General Manuel Doblado.*

1911. *Nace en San Andrés Chalchicomula (hoy Ciudad Serdán), Puebla, Gustavo Díaz Ordaz, quien se distinguirá como abogado y político. Será Presidente de la República en el período 1964-1970.*
